



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO

24 MAY 2018

VISTO:

El Expediente 3657 por el cual el Sr. Secretario de Extensión y Relaciones Internacionales de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, Prof. Dr. Jorge Edmundo Barbará, eleva la propuesta de la *Asociación de Actuarios Judiciales del Alto Paraná (Paraguay)*, representada por su Presidente Walter Rolando León, con domicilio en Bernardino Caballero N° 701 y Cerro León, Ciudad del este, Departamento de Alto Paraná, República del Paraguay, de suscripción de un Convenio Específico de Transferencia de Conocimientos en los términos de la Ord. HCS 06/12.

Y CONSIDERANDO:

Que el convenio tiene como misión la organización de una Jornada de capacitación para los miembros de la mencionada Asociación.

Que en dicha Jornada se abordarán los temas “Delitos Informáticos” y “El acoso Psicológico Laboral (Mobbing). Especificidades, Distorsiones y Falso Mobbing”.

Que serán sus disertantes el Ab. Esp. Franco Pilnik y la Lic. Andrea Queruz Chemes.

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos al efecto por la mencionada normativa;

Que, se ha cumplimentado el informe de pertinencia exigidos en la Ordenanza 6/12 HCS;

Que se ha agregado en debida forma documentación relativa a la institución y autoridades contraparte;

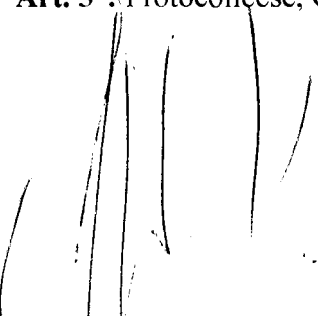
Por ello,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO
RESUELVE**

Art. 1º: Aprobar el proyecto de Convenio Específico entre la Universidad Nacional de Córdoba y la *Asociación de Actuarios Judiciales del Alto Paraná (Paraguay)*, propiciado por la Secretaría de Extensión y Relaciones Internacionales de la Facultad de Derecho, que se anexa a la presente.

Art. 2º: Encomendar a la Secretaría de Extensión y Relaciones Internacionales de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, una vez suscripto el instrumento pertinente, efectuar las carga informática, en el registro de Convenios y Contratos con Terceros de la Dirección General de Contrataciones de la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional de la UNC.

Art. 3º: Protocolícese, Comuníquese, pase para su conocimiento y demás efectos a la



PROF. DR. JORGE E. BARBA
Secretaría de Extensión y Relaciones Internacionales
Facultad de Derecho
Universidad Nacional de Córdoba

Resolución N°

2611



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
Facultad de Derecho

2018

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS ENTRE LA FACULTAD DE DERECHO Y LA ASOCIACIÓN DE ACTUARIOS JUDICIALES DEL ALTO PARANÁ (PARAGUAY).

Entre la **Universidad Nacional de Córdoba**, representada en este acto por el Sr. Decano de la Facultad de Derecho, **Prof. Dr. RAMON PEDRO YANZI FERREIRA**, con domicilio en Haya de La Torre s/nº, Ciudad Universitaria de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, en adelante "*La Facultad*", por una parte y por la otra la *Asociación de Actuarios Judiciales del Alto Paraná (Paraguay)* representadas en este acto por su Presidente Walter Rolando León y con domicilio en Bernardino Caballero N° 701 y Cerro León, Ciudad del Este, Departamento de Alto Paraná, República del Paraguay, en adelante *la "Asociación"*, acuerdan celebrar el presente convenio de conformidad a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La *Asociación* contrata a la *Facultad* para la realización de una Jornada de Capacitación sobre "***Delitos informáticos***" y "***El acoso Psicológico Laboral (Mobbing), Especificidades, Distorsiones y Falso Mobbing.***" la que se llevará a cabo en la sede de la Facultad de Derecho sita en calle Obispo Trejo N° 241, ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba, el **día 30 de Octubre de 2018 de 9 a 20 hs.**

SEGUNDO: La *Facultad* se compromete a prestar los servicios detallados en la Cláusula anterior a través del Ab. Esp. Franco Pilnik y la Lic. Andrea Queruz Chemes.

TERCERA: El precio total convenido se fija en la suma de Pesos Treinta Mil (\$ 30.000,00) el que se efectuará a la orden de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba. La *Facultad* será responsable de abonar los honorarios correspondientes a los docentes disertantes.

QUINTA: El precio estipulado en la Cláusula anterior se abonará con anterioridad a la realización de la mencionada Jornada por transferencia bancaria a realizarse en la cuenta U.N.C. Facultad de Derecho, Cta. Cte. N° 213-19045/99, BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, CBU 0110213220021319045999, CUIT 30-54667062-3.

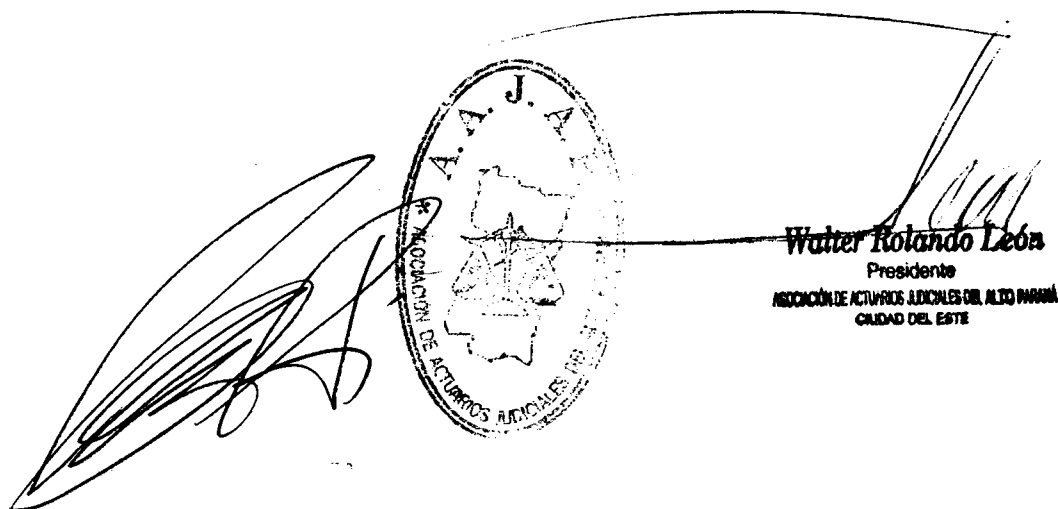
SEXTA: El presente convenio se suscribe sujeto a la aprobación de las autoridades superiores respectivas y tendrá vigencia a partir del día de su suscripción.

SEPTIMA: la *Facultad* será responsable del pago de los honorarios de los docentes intervinientes, la difusión de la actividad y la expedición de los certificados en forma conjunta con la Asociación.

OCTAVA: Cualquiera de las partes podrá pedir la resolución del presente convenio en caso de incumplimiento de la otra. Previo a ejercer esta facultad resolutoria, la parte que cumpla deberá intimar fehacientemente a la que incumpla para que satisfaga sus obligaciones en un término prudencial conforme las circunstancias de cada caso.

NOVENA: Para la ejecución y efectos legales emergentes del presente convenio las partes constituyen domicilios en sus respectivos domicilios legales, anteriormente indicados.

En prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Córdoba a días del mes de de dos mil dieciocho.-



Walter Rolando León
Presidente
ASOCIACIÓN DE ACTUARIOS JUDICIALES DEL ALTO PARANÁ
CIUDAD DEL ESTE